



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, primero de marzo de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2022 00181 00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR y PROTECCION S.A

En el presente proceso, se advierte que, en providencia del treinta de septiembre de 2022, el despacho admitió demanda de la referencia y ordenó notificar, en ese sentido el apoderado del demandante allega lo que denomina *notificación auto admisorio*, la cual data desde el 24 de octubre de 2022, en el cual si bien se relaciona el correo electrónico de la AFP PORVENIR S.A, no hay acuse de recibido por parte de esta; por tanto debe decir el despacho que dicha notificación no se hizo conforme a la normatividad vigente, sea decir acorde a los lineamientos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en consonancia con la sentencia C- 420/2020 , puesto la parte demandante no acreditó la entrega de dicha notificación, así entonces, se recuerda que según la normatividad antes mencionada, una vez se allegue constancia por parte del demandante que las demandadas recibieron dicha notificación, se puede dar por notificada en debida forma.

Corolario de lo anterior, el despacho exhorta al apoderado de la parte demandante realizar notificación en debida forma, igualmente una vez se notifique en debida forma se procederá a dar calificación a las contestaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 36 del 02
de marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

